



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2025-GRA-DRSA-UERSSAMI-OGRH.**  
**DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA EL PERSONAL MÉDICO CIRUJANO.**



**2025**

" Ninguno de nosotros es tan bueno como todos nosotros juntos".

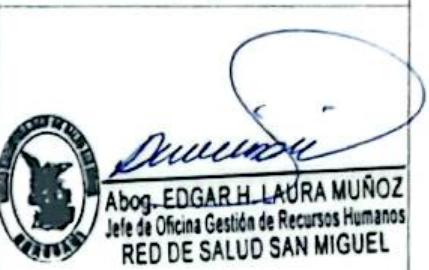
1



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO

 ======  
**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2025-GRA-DRSA-UERSSAMI-OGRH.**  
**DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA EL PERSONAL MÉDICO CIRUJANO.**

### HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTO

RUBRO	A CARGO DE	FECHA	Vº Bº
ELABORADO POR	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	25/11/2025	  Abog. EDGAR H. LAURA MUÑOZ Jefe de Oficina Gestión de Recursos Humanos RED DE SALUD SAN MIGUEL
REVISADO POR	DIRECCION DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL	26/11/2025	  GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA RED DE SALUD SAN MIGUEL DIRECCIÓN Dic. Enf. Erika Zavillos Sulca DIRECTORA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL
APROBADO POR	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD SAN MIGUEL	27/11/2025	  GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA RED DE SALUD SAN MIGUEL DIRECCIÓN Director de la Red de Salud San Miguel Director de Salud Pública Diego F. Martínez Carrillo Director de Salud Pública

## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO

---

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2025-GRA-DRSA-UERSSAMI-OGRH.**  
**DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA EL PERSONAL MÉDICO CIRUJANO.****INDICE**

	PAG.
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
III. AMBITO DE APLICACIÓN	4
IV. BASE LEGAL	4
V. DISPOSICIONES GENERALES	6
5.1 Definiciones operativas	6
5.2. Otras disposiciones generales	6
VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	7
6.1 Procedimientos para el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático	7
a. Requisitos de la solicitud de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático	7
b. Evaluación de la solicitud de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático	7
c. Aprobación de la solicitud de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático.	8
6.2 Vigencia de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático	8
6.3 Seguimiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático	8
6.4 De las obligaciones	10
6.5 De las sanciones	10
6.6 De las excepciones	10
VII. RESPONSABILIDADES	10
VIII. ANEXOS	11

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO****DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2025-GRA-DRSA-UERSSAMI-OGRH.**  
**DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA EL PERSONAL MÉDICO CIRUJANO****I. FINALIDAD**

Es promover el perfeccionamiento académico, científico y profesional de los médicos, cirujanos a través de actividades de investigación, docencia, capacitación y actualización especializada; garantizando que los conocimientos y experiencias adquiridas se transfieran y apliquen en la mejora continua de la atención de salud, el fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los servicios médicos y el desarrollo institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Miguel, Dirección Regional de Salud Ayacucho, Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y las normas complementarias.

**II. OBJETIVO**

Regular y garantizar el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático al personal médico cirujano de la Red de Salud San Miguel, Dirección Regional de Salud Ayacucho, Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y normas complementarias, asegurando el cumplimiento de requisitos, procedimientos y responsabilidades institucionales; promoviendo el perfeccionamiento académico, científico y profesional de los médicos, así como la transferencia de los conocimientos y experiencias adquiridas, en beneficio de la mejora continua de la atención de salud, el fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los servicios médicos y el desarrollo institucional.

**III. AMBITO DE APLICACIÓN.**

La Licencia con Goce de Haber por Año Sabático se aplica al personal médico cirujano nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que presta servicios en la Unidad Ejecutora Red de Salud San Miguel, comprendiendo al Hospital de Apoyo San Miguel y a las Microredes de Chilcas, Chungui; Sacharaccay, Ninabamba, Tambo y Centros de Salud y Puestos de Salud, de la Red de Salud San Miguel, únicamente para el personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, excluyendo al personal contratado bajo otros regímenes especiales. La licencia se otorga en función de las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos humanos, garantizando la continuidad de los servicios de salud. Asegurar que el perfeccionamiento profesional de los médicos cirujanos repercuta directamente en la mejora de la atención médica y en el fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud en toda la jurisdicción.

**IV. BASE LEGAL**

- 1) Constitución Política del Perú,
- 2) Decreto Legislativo N° 276 Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Establece el régimen laboral aplicable al personal nombrado en el sector público, incluyendo médicos cirujanos.

*" Ninguno de nosotros es tan bueno como todos nosotros juntos".*



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO**

- 3) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 4) Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico.
- 5) Decreto Supremo N° 024-2001-SA que aprueba el Reglamento de la Ley de Trabajo Médico.
- 6) Decreto Supremo N° 024-2001-SA que aprueba el Reglamento de la Ley de Trabajo Médico.
- 7) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 8) Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y sus modificatorias Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 9) Decreto Supremo N° 040-2014, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- 10) Decreto Legislativo N° 1025, Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- 11) Decreto Legislativo N° 1025, Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- 12) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE-Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas"

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1 Definiciones Operativas**

**a) Año Sabático:**

El Año Sabático es un derecho reconocido en el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 559, que constituye una modalidad de capacitación con goce de haber otorgada a los médicos cirujanos nombrados del Ministerio de Salud. Este beneficio permite al profesional suspender temporalmente sus labores asistenciales para dedicarse, a tiempo completo, al desarrollo de proyectos de investigación, producción científica, estudios de especialización o grados académicos, previamente aprobados por la institución.

**b) Licencia con Goce de Haber**

La Licencia con Goce de Haber, se otorga cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado.

Es un periodo de licencia con goce de haber (el médico cirujano sigue recibiendo su sueldo).

Se otorga para que el médico cirujano pueda dedicarse a estudiar, investigar o especializarse a tiempo completo, sin las cargas de su trabajo habitual. El objetivo es que el médico mejore sus competencias profesionales y académicas, lo que luego beneficiará directamente a los servicios de salud.

*"Niñuno de nosotros es tan bueno como todos nosotros juntos".*


**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO**
**5.2 Otras Disposiciones Generales**

La Ley de Trabajo Médico, Decreto Legislativo N° 559, reconoce al Año Sabático como un derecho del médico cirujano a otorgársele Licencia con Goce de Haber por capacitación cada siete (7) años, por labor consecutiva en las dependencias de Salud del Sector Público.

El Artículo 21º del Decreto Legislativo N°559, establece que: "Para optar título de especialista o grados académicos, régimen a tiempo completo, en el país o extranjero, se otorgará Licencia por capacitación con Goce de Haber, la Ley reconoce el derecho del médico cirujano al Año Sabático.

El Artículo 50º del Decreto Supremo N°024-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, Decreto Legislativo N° 559, el cual precisa "El derecho del médico cirujano al Año Sabático, establecido en el Artículo 21º de la Ley, se hará efectivo cada siete (7) años de labor efectiva consecutiva en las dependencias de salud del Sector Público. Durante el periodo del médico cirujano podrá dedicarse al desarrollo de un proyecto de investigación aprobada por la Unidad Ejecutora 407 - Red de Salud San Miguel relacionada a las 10 patologías más frecuentes que son causas de atención de emergencia o de consulta externa.

El otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático no podrá tener una duración mayor de un año. Está sujeto a supervisión y condiciones legales establecidas.

El otorgamiento de la Licencia por Año Sabático está sujeto a supervisión en cualquier momento sobre el desarrollo y presentación trimestral del avance del mismo.

El Área de Administración de Legajos, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de emitir el Informe Escalafonario e informes de la situación laboral de los médicos cirujanos.

En caso de incumplimiento el médico cirujano estará sometido al inicio de un procedimiento administrativo disciplinario (PAD).

En caso de optar por realizar trabajo de investigación debe ser aprobado por el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Dirección de Salud Pública o Dirección Regional de Salud (en caso no se cuenta en el Red San Miguel), y contar con autorización otorgada por el director ejecutivo de la Red de Salud San Miguel, para lo cual se emitirá el acto administrativo que corresponda.

La Licencia con Goce de Haber por Año Sabático es otorgada mediante acto Resolutivo formulado por el director ejecutivo de la Red de Salud San Miguel.

*" Ninguno de nosotros es tan bueno como todos nosotros juntos".*



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO**



La investigación a desarrollar, será aprobado por el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Dirección de Salud Pública o Dirección regional de Salud (en caso no se cuenta en la Red de Salud San Miguel), debe estar vinculada con la especialidad del médico cirujano y las funciones en el desempeño de su cargo; además, relacionada a las 10 patologías más frecuentes que son causas de atención de emergencia o de consulta externa.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1 Procedimientos para el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático:**

**a) Requisitos de la solicitud de la Licencia con Goce de Haber**

Presentar la solicitud de autorización para Licencia con Goce de Haber por Año Sabático (**ANEXO Nº1**), dirigido al director de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel, a través de Mesa de Partes de la entidad, la cual deberá contener lo siguiente

- Nombre completo del solicitante.
- Copia de DNI a colores ampliado a 200%.
- Certificado de habilidad profesional vigente
- Correo electrónico y/o Wasap web personal mediante el cual autoriza recibir notificaciones.
- Curriculum Vitae documentado y foliado actualizado en la carpeta de legajos, del Área de Administración de Legajos.
- Según el caso, copia de constancias de ingreso que acredite los estudios de especialidad, Maestría o Doctorado a realizar por la institución formadora los cuales deberán estar orientados a los objetivos institucionales de la Red de Salud San Miguel.
- En caso de presentar un Trabajo de Investigación, oficializado deberá adjuntar una copia de dicho proyecto de investigación con cronograma mensualizado, constancia de oficialización de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OAI/ DE) de la Red de Salud San Miguel o Dirección regional de Salud, y la Constancia de Aprobación del proyecto de investigación, emitido por el Comité Institucional de Ética de Investigación de la Red de Salud San Miguel o Dirección regional de Salud (en caso no se cuenta en la Red de Salud San Miguel), realizada estos procedimientos señalando la conformidad, se remitirá a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para proseguir con el trámite que corresponda.

**b) Evaluación de la solicitud de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático**

*"Ninguno de nosotros es tan bueno como todos nosotros juntos".*



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO**

La Coordinación de Capacitación de la Dirección de Salud Pública, evaluará la solicitud de Licencia con Goce de Haber por Año Sabático, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal a) de las disposiciones específicas de la presente Directiva, bajo responsabilidad.

**c) Aprobación de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático**

Una vez cumplidos los requisitos y calificada la petición de parte el área de Capacitación de la Dirección de Salud Pública o Dirección regional de Salud (en caso no se cuenta en la Red de salud San Miguel), formulará el informe técnico correspondiente, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Informe Escalafonario del Equipo de Administración de Legajos, donde certifique que el médico cirujano cuenta con más de siete años consecutivos de trabajo en la Unidad Ejecutora Red de Salud San Miguel.
2. Informe del jefe superior jerárquico, que emita el informe técnico respecto al otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático y al desarrollo de la producción científica a realizar
3. Cronograma mensualizado del desarrollo del proyecto de investigación o producción científica
4. Según el caso el Informe de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada emite opinión de aprobación del proyecto de investigación a desarrollar
5. Según el caso, Informe que emite el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIE), basado en la evaluación de rigor metodológico y científico del proyecto de investigación.
6. Informe de Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario informando que solicitante no se encuentra inmerso en un procedimiento administrativo disciplinario ni cumpliendo periodo de sanción disciplinaria efectiva
7. La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Miguel, a través de Resolución Directoral aprobará la Licencia con Goce de Haberes por Año Sabático.

**6.2 Vigencia de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático**

La vigencia de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático es de un (01) año computado desde el día siguiente de emisión de la Resolución Directoral.

**6.3 Seguimiento y Control de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático**

- a) Los médicos cirujanos beneficiados con Licencia con Goce de Haber por Año Sabático no podrán realizar actividades en el Sector Público diferentes a lo aprobado, tampoco deberán de laborar en el sector público.

*" Ninguno de nosotros es tan bueno como todos nosotros juntos"*


**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO**

- b) El periodo vacacional del médico cirujano que se encuentre haciendo uso de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático, es **impostergable**. En ningún caso el beneficiario podrá solicitar vacaciones al término de su Licencia con Goce de Haber y no será compatible con un año de labor.
- c) El médico cirujano que haga uso de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático que haya optado por presentar copia de Constancia de Ingreso que acredite los estudios realizados de Especialidad, Maestría o Doctorado por la institución formadora, deberá remitir de manera mensual un informe de los avances realizados para optar el título de Especialidad, Maestría o Doctorado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y este a la Dirección de Salud Pública (Equipo de Capacitación), a través de una solicitud.
- d) Culminada la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático, y en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles deberá presentar el documento que acredite para obtención del Grado o del Título de Especialidad, Maestría o Doctorado emitido por la institución formadora
- e) El Médico cirujano que haga uso de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático y que haya optado por la presentación de un proyecto de investigación y/o trabajo de investigación, no puede ser utilizado como único sustento para la concesión de una licencia por año sabático, pues el desarrollo y ejecución y del mismo se encuentra condicionada, según lo dispone el reglamento que previamente la entidad haya aprobado el proyecto de investigación que colaboraría con los fines y objetivos institucionales; para ello remitirá un informe de avance de los estudios de investigación, en forma mensual a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Red de Salud San Miguel, para el Equipo de Capacitación.
- f) Además, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles de culminada la Licencia con Goce de Haber por año Sabático, deberá presentar un informe final con el resultado de la investigación realizada adjuntando su trabajo de investigación terminado, la cual deberá ser remitida en medio físico y magnético, a fin de ser evaluada por la Coordinación de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, de la Dirección de Salud Pública de la Red de Salud San Miguel.
- g) La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Equipo de Capacitación realizará el control de la fecha de reincorporación de los médicos cirujanos a quienes se otorgó Licencia con Goce de Haber por Año Sabático
- h) La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Equipo de Capacitación deberá supervisar el cumplimiento de entrega del Trabajo de Investigación desarrollado y/o el grado de magister o doctor obtenido dentro de los plazos establecidos



## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO

- i) El médico cirujano beneficiario deberá continuar sus actividades laborales en la institución durante dos años consecutivos. Una vez concluido el Año Sabático.

#### 6.4 De las obligaciones

El médico cirujano a quien se le otorga Licencia con Goce de Haber por Año Sabático está obligado a:

- 6.4.1 Presentar el Trabajo de Investigación o Producción Científica terminada; o el Grado o Título obtenido al término de la licencia con goce de haber por año sabático, en dos copias por Mesa de Partes de la entidad dirigido a la Director Ejecutivo de la Red de Salud San Miguel, este correrá traslado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y otra copia Dirección de Salud Pública (Coordinación de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada), en un plazo no mayor de seis (6) meses de culminado el año sabático.
- 6.4.2 En caso de programas académicos o investigaciones de duración mayor de un año, el médico cirujano deberá presentar un informe de la institución formadora y/o avance de la investigación al término del periodo de la licencia con goce de haber señalad o el periodo de término de estudio y/o presentación del proyecto de investigación concluido y/o el grado académico obtenido
- 6.4.3 Durante la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático el médico cirujano no podrá realizar actividades diferentes en el Sector Público, por los alcances en la presente Directiva.

#### 6.5 De las Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes que resulten

aplicables, sea por acción u omisión a la normatividad antes señalada, iniciándose el procedimiento administrativo disciplinario

#### 6.6 De las excepciones

En caso que un médico cirujano con más de siete (7) años de labor ininterrumpida en una dependencia de salud del Estado, haya obtenido el título de especialista grado de maestro o doctor sin haber recurrido al beneficio del otorgamiento de la licencia con goce de haber por Año Sabático, puede solicitarlo para la realización del desarrollo de un trabajo de investigación y/o proyecto de investigación que apunte al logro de los fines objetivos y beneficios institucionales.

### VII. RESPONSABILIDADES

" Ninguno de nosotros es tan bueno como todos nosotros juntos".


**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO**

- 7.1 La Oficina de Gestión de Recurso Humanos, es responsable de la difusión, coordinación, supervisión e implementación de la "Directiva Administrativa que regulan los Procedimientos para el Otorgamiento de Licencia con Goce de Haber por Año Sabático para el Personal Médico Cirujano que presta servicios en la Unidad Ejecutora Red de Salud San Miguel, comprendiendo al Hospital de Apoyo San Miguel y a las Microredes de Chilcas, Chungui; Sacharaccay, Ninabamba, Tambo y Centros de Salud y Puestos de Salud.
- 7.2 La Oficina de Gestión de Recurso Humanos, a través del Equipo de Capacitación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel, es el encargado de la ejecución, evaluación y control del proceso de aprobación de la Directiva Administrativa que regulan los Procedimientos para el Otorgamiento de Licencia con Goce de Haber por Año Sabático para el personal médico que presta servicios en la Unidad Ejecutora Red de Salud San Miguel, comprendiendo al Hospital de Apoyo San Miguel y a las Microredes de Chilcas, Chungui; Sacharaccay, Ninabamba, Tambo y Centros de Salud y Puestos de Salud.
- 7.3 La Dirección de Salud Pública (Coordinación de Investigación Docencia y Atención Especializada), de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel, es la responsable de la evaluación y aprobación del proyecto de Investigación.
- 7.4 El Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel, revisa y aprueba los aspectos éticos del proyecto, asegurando que cumpla con la evaluación de rigor metodológico y científico del proyecto de investigación en cumplimiento de la normatividad vigente.
- 7.5 La Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, será responsable de la emisión del Informe precisando que el solicitante no se encuentre inmerso en un procedimiento administrativo disciplinario ni cumpliendo periodo de sanción disciplinaria efectiva.
- 7.6 La Oficina de Comunicaciones de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel, es responsable de su difusión en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

**VIII. ANEXOS**

- 8.1 ANEXO N° 01 "Modelo para solicitar Informe Situacional y acreditar tiempo de servicio requeridos para el otorgamiento de Licencia con Goce de Haber por Año Sabático". en la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel,

" Ninguno de nosotros es tan bueno como todos nosotros juntos".



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO

- 8.2 ANEXO N° 02 "Modelo para solicitar constancia de aprobación del trabajo de investigación para obtener Licencia con Goce de Haber por Año Sabático en la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel,
- 8.3 ANEXO N° 03 "Modelo de solicitud autorización para el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático, en la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel,
- 8.4 ANEXO N° 04 "Modelo procedimientos para la licencia con goce de haber por año sabático en la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel,
- 8.5 ANEXO N° 05 "Modelo de informe de retorno del otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático, en la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel,
- 8.5 ANEXO N° 06 "Modelo de la verificación del informe de retorno del otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber por Año Sabático, en la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel,



## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO

 ======  
**ANEXO 01**
**MODELO PARA SOLICITAR INFORME SITUACIONAL Y ACREDITAR TIEMPO DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR AÑO SABÁTICO**

**SOLICITO:** Informe situacional para acreditar tiempo de servicios para obtener la licencia por Año Sabático.

**DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE LA RED DE SAN MIGUEL**

Yo, ..... identificado con Documento de Identidad Nacional N° ..... y con registro del CMP N° ..... y RNE N° ..... , servidor nombrado bajo el régimen laboral 276, con el Cargo de ..... Nivel remunerativo ..... Laborando actualmente en el servicio y/o UPSS ..... con el debido respeto me presento expongo:

Que, deseando obtener la licencia con goce de haber por año sabático, solicito a usted, se me conceda mi Informe Situacional, siendo prerequisito indispensable para acreditar tiempo de servicios prestados en la Unidad Ejecutora Red de Salud San Miguel.

San Miguel, ..... de ..... del 20.....



.....  
**Firma**  
 Nombres y Apellidos:

DNI: .....

Teléfono fijo y Móvil: .....

Correo electrónico personal: .....

Correo electrónico institucional: .....



“ Ninguno de nosotros es tan bueno como todos nosotros juntos”.



## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO

ANEXO 2

**SOLICITO:** Constancia de aprobación del trabajo de investigación.

**SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN MIGUEL**

Yo, ..... Identificado

con DNI ..... , CMP N° ..... RNE N° ..... , en el Cargo de Médico Cirujano ..... , con Nivel Remunerativo ..... de condición laboral ..... laborando actualmente ..... con el debido respeto me presente y expongo:

Que, deseando obtener la licencia con goce de haber por año sabático, solicito a usted, la revisión y aprobación de mi trabajo de investigación que lleva por título: ....

Adjunto los documentos requeridos:

Nº	DOCUMENTOS	SI	NO
1	Tres copias del proyecto de investigación y/o trabajo de investigación		
2	Tres consentimientos informados (de existir)		
3	Un ejemplar de currículo vitae de investigador principal		
4	Documento de responsabilidad del proyecto de investigación y/o trabajo de investigación, suscrito por el asesor, quien deberá ser un médico u otro profesional nombrado según corresponda		
5	Factura de pago por revisión de proyecto de investigación y/o trabajo de investigación, si cuenta con patrocinador de ser el caso		
6	Documentos presentados en archivador de palanca tamaño oficio y en USB.		

San Miguel, ..... de ..... del 20.....

Firma

Nombres y Apellidos:

DNI: .....

Teléfono fijo y móvil: .....

Correo electrónico personal .....

Correo electrónico institucional.....

" Ninguno de nosotros es tan bueno como todos nosotros juntos"



## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO

## ANEXO 03

**SOLICITO:** Autorización para el otorgamiento de Licencia con Goce de Haber por Año Sabático.

**SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN MIGUEL**

Yo. .... Identificado

con DNI ..... , CMP N° ..... , RNE N° ..... , en el Cargo de Médico Cirujano ..... , con Nivel Remunerativo ..... de condición laboral ..... laborando actualmente ..... con el debido respeto me presente y expongo:

Que, contando ..... ( ) años de labor ininterrumpida en el Hospital de Apoyo San Miguel, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Miguel, como se acredita en el Informe con la Constancia de Tiempo de Servicios, y deseando realizar un proyecto de investigación y/o trabajo de investigación, el cual ha sido aprobado por el CIEI denominado:

Que, deseando obtener la licencia con goce de haber por año sabático, solicito a usted, la revisión y aprobación de mi trabajo de investigación que lleva por título:

..... o realizar estudios superiores para optar el grado.....

en la mención de:.....

recurso a usted para que me otorgue el derecho.....

Adjunto los documentos requeridos:

Nº	DOCUMENTOS	SI	NO
1	Informe Situación Laboral Unidad de Procesos Técnico		
2	Copia del Trabajo de Investigación o C		
3	Constancia de Aprobación del trabajo de investigación y/o proyecto de investigación		
4	Curriculum vitae		
6	Otros documento		

San Miguel, ..... de ..... de 20.....



Firma

Nombres y Apellidos:.....

DNI: .....

Teléfono fijo y móvil:.....

Correo electrónico personal .....

Correo electrónico institucional.....

" Ninguno de nosotros es tan bueno como todos nosotros juntos".



## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO

## ANEXO 04

## PROCEDIMIENTOS PARA LA LICENCIA CON GOCE DE HABER POR AÑO SABÁTICO

Etapa	Acción/Procedimiento	Responsable	Documento/Soporte	Plazo
1. Solicitud	Presentación de la solicitud formal de licencia con goce de haber por año sabático	Médico cirujano solicitante	Formato de solicitud + documentos de sustento (plan de perfeccionamiento, cronograma, carta de compromiso de retorno)	30 días antes del inicio previsto
2. Recepción y registro	Recepción y registro de la solicitud en mesa de partes	Oficina de Trámite Documentario	Cargo de recepción	Inmediato
3. Evaluación preliminar	Verificación de requisitos legales y documentarios	Oficina de Recursos Humanos	Informe de verificación	5 días hábiles
4. Opinión técnica	Evaluación de pertinencia y factibilidad institucional	Jefatura de Hospital/Microred correspondiente	Informe técnico	10 días hábiles
5. Revisión legal	Validación normativa conforme al D.L. N° 276 y reglamento	Oficina de Asesoría Jurídica	Informe legal	5 días hábiles
6. Resolución	Emisión de resolución aprobando o denegando la licencia	Dirección Ejecutiva Red de Salud San Miguel	Resolución Directoral	5 días hábiles
7. Comunicación	Notificación oficial al solicitante y a la unidad de origen	Oficina de Recursos Humanos	Notificación escrita	2 días hábiles
8. Ejecución de la licencia	Inicio del año sabático con goce de haber	Médico cirujano beneficiario	Resolución aprobatoria	Según cronograma
9. Retorno y transferencia	Presentación de informe de resultados y actividad de transferencia de conocimientos	Médico cirujano beneficiario	Informe técnico + evidencia de transferencia (taller, protocolo, guía)	Dentro de los 30 días posteriores al retorno
10. Archivo y control	Registro y archivo de la documentación para fines de auditoría	Oficina de Recursos Humanos	Expediente completo	Permanente

OGRH

" Ninguno de nosotros es tan bueno como todos nosotros juntos".


**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO**
**ANEXO 05**
**INFORME DE RETORNO – LICENCIA CON GOCE DE HABER POR AÑO SABÁTICO**
**1. Datos Generales**

Nombre del médico cirujano: \_\_\_\_\_

Cargo/Unidad de origen: \_\_\_\_\_

Periodo de licencia: \_\_\_\_\_

Lugar/Institución donde se realizó el perfeccionamiento: \_\_\_\_\_

**2. Objetivos del Año Sabático**

Objetivo general: \_\_\_\_\_

Objetivos específicos: \_\_\_\_\_

**3. Actividades Realizadas**

Tipo de actividad (investigación, docencia, capacitación, actualización especializada).

Descripción detallada de cada actividad.

Evidencia documental (certificados, publicaciones, informes, materiales de capacitación).

**4. Resultados Obtenidos**

Conocimientos adquiridos.

Competencias fortalecidas.

Productos generados (artículos, protocolos, guías clínicas, proyectos de investigación).

**5. Transferencia de Conocimientos**

Actividades de socialización realizadas en la Red de Salud San Miguel (ej. talleres internos, charlas, elaboración de guías).

Público beneficiario (médicos, personal de salud, estudiantes, comunidad).

Evidencia de transferencia (actas, listas de asistencia, materiales entregados).

**6. Impacto Institucional**

Mejoras aplicadas en la atención médica.

Protocolos o procedimientos optimizados.

Contribución al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los servicios médicos.

**7. Conclusiones y Recomendaciones**

Conclusiones principales del año sabático.

Recomendaciones para la Red de Salud San Miguel y las micro redes.

Propuestas de continuidad o seguimiento.

**8. Anexos**

Documentos de respaldo (certificados, publicaciones, evidencias de transferencia).



## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO PARA MEDICO CIRUJANO

 ======  
**ANEXO 06**
**VERIFICACIÓN DEL INFORME DE RETORNO**
**1. Datos Generales**

- Nombre completo del médico cirujano
- Cargo y unidad de origen (Hospital/Microred)
- Periodo de licencia consignado correctamente
- Institución/lugar de perfeccionamiento indicado

**2. Objetivos**

- Objetivo general claramente definido
- Al menos dos objetivos específicos consignados

**3. Actividades Realizadas**

- Tipo de actividad especificada (investigación, docencia, capacitación, actualización)
- Descripción detallada de las actividades
- Evidencias documentales adjuntas (certificados, publicaciones, materiales)

**4. Resultados Obtenidos**

- Conocimientos adquiridos descritos
- Competencias fortalecidas identificadas
- Productos generados (protocolos, guías, artículos, proyectos)

**5. Transferencia de Conocimientos**

- Actividad de socialización realizada en la Red de Salud San Miguel
- Público beneficiario identificado (médicos, personal de salud, comunidad)
- Evidencia de transferencia adjunta (actas, listas de asistencia, materiales)

**6. Impacto Institucional**

- Mejoras aplicadas en la atención médica descritas
- Protocolos o procedimientos optimizados consignados
- Contribución al fortalecimiento de la capacidad resolutiva documentada

**7. Conclusiones y Recomendaciones**

- Conclusiones principales del año sabático redactadas
- Recomendaciones para la Red de Salud y microredes incluidas
- Propuestas de continuidad o seguimiento consignadas

**8. Anexos**

- Documentos de respaldo adjuntos (certificados, publicaciones, evidencias de transferencia)
- Expediente completo archivado en Recursos Humanos

**Responsable primario:** Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud San Miguel.

**Responsables secundarios:** Jefaturas médicas del Hospital de Apoyo y microredes.

**Finalidad:** Garantizar trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo en la aplicación de la licencia.